



Asunción, 17 de julio de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CERRAMIENTO DE ESPACIOS” PAC N° 02/25 - ID N° 462.143.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional para el “**Mantenimiento de Techos y Cerramiento de Espacios**” PAC N° 02/25 - ID N° 462.143.

1. INTRODUCCIÓN:

Por Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025, la máxima autoridad institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios; Yenny López y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), mediante Resolución CGR N° 286 de fecha 14 de abril de 2025, fueron designados los funcionarios, José Sanabria, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Derlis Roa, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones de la Ley.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con la normativa vigente y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 07 de julio de 2025. En dicho acto, presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
IDALGO ALVARENGA NUÑEZ	547.712.482
JOEL DARÍO FILÁRTIGA BAEZ	663.334.500
MACRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	675.203.000
RD CONSTRUCCIONES S.A.	764.217.697
VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVIICOS S.R.L.	620.508.038
INTEC INGENIERIA S.A.E.	641.845.039
NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	684.331.000
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	637.513.154
ITINERA S.A.	300.087.500
DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS	698.377.735
CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA	668.773.946
KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA	726.011.179

Fuente: Apertura de Ofertas.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se realizaron observaciones en el acto de Apertura de ofertas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC.

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Considerando la cantidad de oferentes presentados en el presente llamado, en el “Anexo 1” que acompaña al presente Informe, se observa la planilla de verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto a los documentos básicos de carácter sustancial, establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Del cuadro obrante en el Anexo 1, se desprende que los documentos sustanciales presentados por los oferentes: **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, , MACRÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RD CONSTRUCCIONES S.A., VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L, INTEC INGENIERÍA S.A.E., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., ITINERA S.A, DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS, CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA Y KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA**, son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

Con relación al oferente **JOEL DARÍO FILÁRTIGA BÁEZ**, el Comité consignó **NO CUMPLE** al Formulario de Oferta presentado por la firma. En ese sentido, tras el análisis realizado, se constató que el mismo no corresponde al formulario vigente para la presentación de las Ofertas en el marco de la entrada en vigencia de la Resolución DNCP N° 1116/25 y que se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del presente llamado de manera a ser descargado y firmado por los oferentes.

Bajo esa línea, por constituirse el Formulario de Oferta en un documento de carácter sustancial, la oferta presentada por el oferente **JOEL DARIO FILÁRTIGA BÁEZ** es **RECHAZADA** en los términos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 79 Documentos Sustanciales, que reza: “*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. el formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados (...)*”, concordante con el artículo 78 del mismo cuerpo legal, que en su parte pertinente establece: “*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante (...)*”. (Lo subrayado es del Comité).

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que, la oferta presentada por la firma **INTEC INGENIERÍA S.A.E** presenta errores aritméticos, por lo que a través de la Nota C.E. N° 04 de fecha 10 de julio del corriente año, se solicitó a la misma su conformidad para la siguiente corrección aritmética:

Lotes	Suma Incorrecta según oferta ₡.	Suma verificada según Evaluación ₡.
Lote 1 - Cerramiento de Espacios	314.651.940	314.651.961
Lote 2 - Mantenimiento de Techos	327.193.099	327.193.614

Fuente: Datos extraídos de la oferta y análisis del Comité.

Por Nota LIC INTEC N° 50/2025 de fecha 11 de julio de 2025, remitida a través del correo electrónico, la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, dio su conformidad a la corrección aritmética, manifestando que: “*al respecto expresamos nuestra conformidad a la corrección aritmética registrada por el Comité de Evaluación*”.



Con relación a las demás firmas participantes, se señala que, sus ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las ofertas.

3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACION DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

A los efectos de una mejor comprensión, la planilla de cálculo de porcentajes teniendo en cuenta los precios referenciales y los precios ofertados por los oferentes, se encuentra en el Anexo 2 que acompaña al presente informe.

Del análisis comparativo realizado, se constató que algunos precios ofertados por los oferentes: **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, MACRÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INTEC INGENIERÍA S.A.E., CORPORACIÓN LEMURIA S.A. e ITINERA S.A.**, presentan variaciones fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, artículo 4° *Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia, (-25% / +15%)*, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que, mediante Notas C.E. de fecha 10 de julio del corriente año, éste Comité Evaluador solicitó el correspondiente desglose de precios.

Al respecto, en fecha 14 de julio del 2025, a través del correo electrónico, los oferentes **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ e ITINERA S.A.** remitieron sus desgloses correspondientes.

Igualmente, la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.** a través de la nota remitida mediante correo electrónico en fecha 11 de julio del corriente, remitió el desglose correspondiente conforme a lo solicitado.

Por su parte, las firmas **MACRÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** no dieron respuesta al requerimiento por lo que a través de las notas C.E. de fecha 14 de julio del corriente año, fueron reiteradas dichas solicitudes, bajo apercibimiento de rechazo de su oferta en caso de no responder a dicha solicitud.

Al respecto, en fecha 15 de julio del 2025, la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** remitió el desglose solicitado.

Por su parte, cumplido el plazo otorgado, la firma **MACRÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** no dio respuesta al pedido realizado. Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/24, artículo 4°, que en su parte pertinente establece; "(...) Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (...)". por tanto, su oferta es **RECHAZADA**. (Lo subrayado es del Comité).

Tras el análisis realizado a los desgloses remitidos, este Comité señala que, si bien los precios ofertados por los oferentes **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, INTEC INGENIERÍA S.A.E., CORPORACIÓN LEMURIA S.A., e ITINERA S.A.**, presentan variaciones fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, los mismos son razonables y de ejecución posible considerando que el presente llamado se basa únicamente en el precio.

Cabe señalar además que los precios ofertados por los oferentes **RD CONSTRUCCIONES S.A., VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ, CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA y KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA** se encuentran dentro de los rangos establecidos en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que este Comité prosigue con la evaluación de su oferta.

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Con relación a este punto, se señala que todos los oferentes participantes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.



3.5 SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MAS BAJAS POR LOTE:

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)* y 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación*, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR LOTE		
LOTE 1: CERRAMIENTO DE ESPACIOS		
N°	OFERENTE	Precio Total (Guaraníes IVA Incluido)
1	IDALGO ALVARENGA NUÑEZ	281.153.308.-
2	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	300.799.542.-
3	INTEC INGENIERIA S.A.E.	314.651.961.-
4	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVIICOS S.R.L.	318.132.452.-
5	DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS	336.741.040.-
6	CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA	343.635.864.-
7	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	348.959.800.-
8	KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA	370.973.654.-
9	RD CONSTRUCCIONES S.A.	390.495.568
10	ITINERA S.A.	No cotiza

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR LOTE		
LOTE 2: MANTENIMIENTO DE TECHOS		
N°	OFERENTE	Precio Total (Guaraníes IVA Incluido)
1	IDALGO ALVARENGA NUÑEZ	266.559.174.-
2	ITINERA S.A.	300.087.500.-
3	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVIICOS S.R.L.	302.375.586.-
4	CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA	325.138.082.-
5	INTEC INGENIERIA S.A.E.	327.193.614.-
6	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	335.371.200.-
7	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	336.713.612.-
8	KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA	355.037.525.-
9	DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS	361.636.695.-
10	RD CONSTRUCCIONES S.A.	373.722.129.-

Fuente: ofertas presentadas.

Se desprende de los cuadros precedentes, que las ofertas más bajas para el lote 1 y lote 2 corresponden al oferente **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en las bases concursales del llamado.

3.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Verificada la oferta seleccionada, se constató que fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, y tras el análisis efectuado por el Comité, se señala que los mismos son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

3.6.1. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:



El oferente **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ** declaró en su formulario de oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar oferta o contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con el siguiente resultado:

IDALGO ALVARENGA NUÑEZ				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	ALVARENGA NUÑEZ	IDALGO	782.811	Representante Legal
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose, que, el titular no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	CUMPLE 2022 Y 2023. NO CUMPLE 2024

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos recibidos, que no fueron remitidos la totalidad de los documentos necesarios para evaluar la capacidad financiera. Por tanto, por Nota C.E. N° 14 del 16 de julio del corriente año, se solicitó la remisión del Balance correspondiente al año 2024.

A través de correo electrónico recibido en fecha 16 de julio del corriente año, el oferente remitió en forma satisfactoria lo solicitado por este Comité de Evaluación. Por tanto, se señala que el mismo cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y, en base a las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

IDALGO ALVARENGA NUÑEZ									
REFERENCIA DEL BALANCE	2022	2023	2.024	2022	2023	2024	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.023.508.101	1.107.587.559	1.876.298.801	0	4,06	6,15	10,22	3,41	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	-	272.667.822	304.941.061						
PASIVO TOTAL	-	272.667.822	304.941.061	0,00	0,13	0,11	0,25	0,08	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.937.508.101	2.021.546.020	2.728.238.812						
UTILIDAD NETA	337.508.101	148.878.198	674.419.553	0,211	0,093	0,386	0,69	0,23	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.600.000.000	1.600.000.000	1.748.878.198						

Fuente: Datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.



Se señala que el oferente **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

3.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, por cada año especificado, que acrediten la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar	CUMPLE

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos remitidos por el oferente, se constató que el mismo cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones para avalar su experiencia, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Presentar Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia del personal técnico (Arquitecto o Ingeniero), propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los trabajos, a los fines del Contrato y el listado de trabajos en los que estuvo a cargo y donde se detalle el tiempo de duración de los mismos y fechas de realización, con los que se comprobara los años de experiencia requeridos. Debe presentar además copia del título habilitante y del registro del MOPC	NO CUMPLE
Declaración Jurada de poseer herramientas, maquinarias y equipos tales como; vehículos, escaleras, mezcladoras, sierras y taladros eléctricos, amoladoras, sopletes, Cascos de seguridad y zapatones o botas de media caña con suela reforzada, Guantes de cuero para manipular varillas de acero para todo el personal asignado a la Obra.	CUMPLE
Constancia de visita técnica expedida por la Dirección de Logística de la DGAF de la CGR.	CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos necesarios para evaluar la Capacidad Técnica. Por tanto, por Nota C.E. N° 01 del 10 de julio del corriente año, se solicitó la remisión de los documentos faltantes.

A través de correo electrónico recibido en fecha 14 de julio del corriente año, el oferente remitió en forma satisfactoria lo solicitado por este Comité de Evaluación. Por tanto, se señala que el mismo cumple con la Capacidad Técnica mínima requerida en las bases del presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por el oferente **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, constatándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.



Cabe señalar, además que el oferente declaró en su Formulario de Oferta, inciso o), entre otros, que: "...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación..."

4. MOTIVOS DE CALIFICACION, CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por Lote, y el método de evaluación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, **Basado únicamente en Precio**, se concluye que la oferta presentada por la firma **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, para el lote 1 "Cerramiento de Espacios" y lote 2 "Mantenimiento de Techos", se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", artículo 55 Adjudicación, que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)", recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido (Por Lotes)
IDALGO ALVARENGA NUÑEZ	Lote 1: 281.153.308.- Lote 2: 266.559.174.-

Fuente: Cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Documentos de Carácter Sustancial, Planilla de cálculo de porcentajes, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, notas de pedido de documentos y respuestas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Yenny López
Miembro del Comité de Evaluación

Juan Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Derlis Roa
Miembro del Comité de Evaluación

José Sanabria
Miembro del Comité de Evaluación